

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante hizo uso del traslado de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, por lo que se hace necesario continuar con el trámite procesal pertinente. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 25 de mayo de 2.021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado, conforme a lo establecido en los arts. 372 y s.s. del Código General del Proceso, por remisión expresa del art. 443 numeral 2º ibídem, dispone,

1º) Señalar el día veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m), a fin de realizar audiencia entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se efectuara de manera virtual conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, remitiéndoseles el link de la misma al correo electrónico de las partes y personas citadas para su acceso.

Prevéngase a las partes y a sus apoderados judiciales, que su inasistencia injustificada le acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 del CGP.

2º) Cítese a las partes demandante y demandada, KATHERINE PEREZ SOLANO y MELQUIADES DE JESÚS OLIVARES TORRES, para que se hagan presentes en la audiencia señalada, con el fin de absolver interrogatorio de parte que les formulará la titular del despacho. Así mismo, se les concederá el uso de la palabra a los apoderados de ambas partes, para que, si a bien lo consideraren, interroguen a su contraparte.

3º) PRUEBAS:

- **PARTE DEMANDANTE:**

-DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas por la parte demandante en su escrito de demanda.

- **PARTE DEMANDADA:**

-DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas por la parte demandada en la contestación de demanda y escrito de excepciones.

-TESTIMONIALES: Se limitan a dos los testimonios solicitados por regirse esta audiencia por los trámites propios de un procesos verbal sumario, tal como lo dispone e Art. 443 del C.G.P., que nos remite al Art. 392 de esa misma codificación. En consecuencia se dispone citar a los Señores JOSÉ MANUEL OLIVARES TORRES y ANA JULIETH BARRIOS AVILA para que, en la fecha señalada, rindan declaración testimonial acerca de los hechos expuestos en la demanda y en las excepciones planteadas. Se requiere a la parte demandada para que informe un

RAD: 080013110008-2021-00120-00
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Auto fija fecha

correo electrónico a donde pueda enviarse el link de la audiencia a las dos últimas personas señaladas como testigos.

-OFICIO

-Líbrense oficio a la entidad EFECTY a fin de que se sirvan certificar si el señor MELQUIADES DE JESÚS OLIVARES TORRES, identificado con C.C. 8.509.231, realizó giros a favor de la señora KATHERINE PEREZ SOLANO, identificada con C.C. No. 32.801.855, desde abril de 2015 hasta el actual momento, indicando la fecha y el monto de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

RAD: 080013110008-2021-00120-00
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Auto fija fecha

Barranquilla, Febrero 8 de 2018

OFICIO No. 0123

Señor(a) Gerente

EFACTY

Ciudad.

RAD: 080013110008-2017-00500-00

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DTE: SANDRA MARIA GARCIA RUDAS C.C. No. 57.305.409.

DDO: LUIS ALFREDO URIETA MARTINEZ C.C. No. 1.048.271.553.

Por medio del presente oficio, le informamos que este despacho judicial mediante auto de la fecha, ordenó OFICIARLES, a fin de que se sirvan certificar si el señor LUIS ALFREDO URIETA MARTINEZ, identificado con C.C. No. 1.048.271.553, realizó giros a favor de la señora SANDRA MARIA GARCIA RUDAS identificada con C.C. No. 1.048.271.553, en los meses de diciembre de 2016, enero y febrero de 2017, y, en caso afirmativo, indicar la fecha y el monto de los mismos.

Sírvase allegar lo requerido antes del 27 de febrero de 2018, que es la fecha en que se va a llevar a cabo la audiencia entre las partes del proceso.

Nota: Al dar respuesta a este oficio haga referencia a la radicación No. 2017-00500-00.

Atentamente,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

RAD: 080013110008-2021-00120-00
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Auto fija fecha

SECRETARIA

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67b0630ccd58f8db62dc16f966cffc8d7e6034200752594083e8faa9647c9149**
Documento generado en 25/05/2021 04:55:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>